



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2018 00104 00

Clase de Proceso: Ejecución – Sumas de dinero.
Demandante(s): Lopsuar y Cía S. en C.
Demandado(a): Corporación Colombiana de Logística S.A., (CCL).

Visto el informe de depósitos judiciales que se avista en el numeral 50 de la carpeta digital, y toda vez que con los mismos alcanzan a cubrir el monto de las sumas adeudadas por la parte demandada, como se dispuso en la sentencia proferida por este despacho proferida el 20 de octubre de 2020 y confirmada en segunda instancia por el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, y como quiera que la parte demandada consignó en su totalidad los valores adeudados así como las costas del proceso, y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese. –

TERCERO: Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en auto del 14 de diciembre de 2022, por el cual se ordenó la entrega de dineros a favor de la parte demandante.

CUARTO: Con desglose, entréguese los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva.

QUINTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

SEXTO: Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e495767c175657d15acf164c55396bf08bcf24ed7a90c5b1b07bd2b2c2e31f2**

Documento generado en 14/02/2023 12:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>